

GOBERNACION



GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1223

FECHA 30/12/2016

**ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR



GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1223 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2016

CONTENIDO:

- DECRETO 000324 DE 13 DE DICIEMBRE DE 2016. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS EN INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016"
- DECRETO 000332 DE 16 DICIEMBRE DE 2016. "POR LA CUAL SE ABREN UNOS CRÉDITOS ADICIONALES AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2016"
- DECRETO 000344 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2016. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS EN INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016"
- DECRETO 00351 DE 23 DE DICIEMBRE DE 2016. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS EN INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016"
- DECRETO 000352 DE 23 DE DICIEMBRE DE 2016. "POR LA CUAL SE ABREN UNOS CRÉDITOS ADICIONALES AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2016"
- DECRETO 00356 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2016. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS EN INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016"

- **DECRETO 000357 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2016. "POR EL CUAL SE INCORPORAN UNOS RECURSOS DEL SGR- FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL A UN CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA BIENALIDAD 2015 - 2016"**
- **DECRETO 000358 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2016. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS EN INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016"**
- **DECRETO 000359 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2016. "POR LA CUAL SE ABREN UNOS CRÉDITOS ADICIONALES AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2016"**
- **DECRETO 000361 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2016. "POR EL CUAL SE INCORPORAN AL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA BIENALIDAD 2015 – 2016 RECURSOS DEL SGR DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL OCAD DEPARTAMENTAL DEL CESAR"**

DECRETO No 000324 DE 13 DIC 2016

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000139 del 10 de Diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 117 de fecha 12 de noviembre de 2015, es aprobado "EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016)", en virtud de lo consagrado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el día 21 de diciembre de 2015 es expedido el Decreto No. 000199 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016", de conformidad con lo establecido en los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que tanto el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 como los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997 establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza No. 000139 del 10 de Diciembre de 2016, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto del Departamento correspondiente a la vigencia fiscal 2016, cuando durante la ejecución del mismo se hiciera indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, para lo cual se abrirán los créditos adicionales y demás modificaciones a que haya lugar con arreglo a las normas orgánicas del Presupuesto.

Que de conformidad con las Certificaciones expedidas por la Tesorera General del Departamento de fecha 30 de Noviembre de 2016 e Informes de Ejecución Presupuestal registrados a través del SIIAF y acumulados a la misma fecha, se pudo determinar la existencia de unos mayores valores recaudados en relación con el comportamiento en la presente anualidad de los siguientes conceptos:

FUENTE O RECURSO	CONCEPTO	MAYOR RECAUDADO AÑO 2016	VALOR
07	Estampilla Prodesarrollo Fronterizo		\$ 1.985.327.080,00
12	Estampilla Procultura		\$ 383.084.315,56
21	Regalías anterior sistema		\$ 399.670.158,82
42	Contribución de Seguridad		\$ 1.892.653.601,50
89	Coljuegos		\$ 154.494.595,00
TOTAL			\$ 4.815.229.750,88

Que en ese sentido mediante Memorando GC-MEM-HDA 675 de fecha 12 de Diciembre de 2016, esta dependencia solicita a la Oficina Asesora de Planeación del Departamento Concepto Técnico Favorable respecto de las partidas del Programa de Inversión del Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia 2016 objeto de la respectiva distribución de los mayores recursos recaudados.

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016

Que en respuesta de lo solicitado, la Oficina Asesora de Planeación del Departamento de conformidad con el documento GC-OAPD de fecha 12 de Diciembre de 2016 y anexo a la presente actuación, expide Concepto Técnico Favorable en lo referente a la modificación de los programas, subprogramas y partidas de inversión objeto de distribución.

Que además de lo anotado, se anexan las Certificaciones expedidas por la Tesorera General del Departamento de fecha 30 de Noviembre de 2016 e Informes de Ejecución Presupuestal registrados a través del SIAF y acumulados a la misma fecha, en donde se pudo comprobar la existencia de unos mayores valores recaudados en relación con el comportamiento en la presente anualidad de los siguientes conceptos:

FUENTE O RECURSO	CONCEPTO	MAYOR RECAUDADO AÑO 2016	VALOR
41	Venta de Medicamentos Controlados		\$ 27.212.897,00
51	Servicios de Salud y Previsión Social		\$ 1.277.316,00
52	Sobretasa a la Gasolina Destinación Específica		\$ 1.987.406,00
71	Provenientes de Establecimientos Públicos		\$ 61.272.206,00
69	Cuotas Partes Pensionales		\$ 66.148.356,76
529	Fondo del Deporte - Ley 1289 de 2009		\$ 15.375.381,00
TOTAL			\$ 173.273.562,76

Que mediante Certificación expedida por la Tesorera General del Departamento de fecha 21 de Noviembre de 2016 se da cuenta que revisado el Sistema de Información del Departamento del Cesar se encontraron unos valores de remanentes por embargo de procesos provenientes del **FONDO DRI LIQUIDACIÓN**, disponibles en la Cuenta Corriente No. 628-503161 de conformidad con el siguiente resumen:

FUENTE O RECURSO	CONCEPTO	VALOR DISPONIBLE
20	Provenientes de Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 72.411.878,00
TOTAL		\$ 72.411.878,00

Que en el pasado orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016 al interior de las Unidades Ejecutoras 02 Contraloría, 03 Gobernación, 05 Fondo de Salud del Departamento, 07 Fondo de Seguridad y 08 Fondo de Contingencias, mediante la incorporación de recursos por la suma de \$ 5.060.915.191,64, en cumplimiento de las metas y estrategias de inversión contempladas en el actual Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar 2016 - 2019 "EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ".

Que de otro lado se hace necesario modificar el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016 mediante la realización de unos traslados al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación y 05 Fondo de Salud del Departamento, en relación con las secciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión por la suma de \$ 1.373.721.230,64, con destino a fortalecer las acciones de fomento, apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales en el Departamento, así como las actividades relacionadas con la Prestación de Servicios de Salud para la Población Pobre No Asegurada a través de la atención de urgencias (Sin Contrato) en Empresas Sociales del Estado y Otros Gastos en Salud a través de la Inversión Directa en la Red Pública en Equipos en el Departamento del Cesar.

Que en relación con el trámite de modificación propuesto, fue expedida de manera previa por parte de la Oficina de Presupuesto del Departamento, la respectiva certificación de disponibilidad y libertad de afectación de las partidas presupuestales a contracreditar.

DECRETO No 000324 DE 13 DIC 2016

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016

Que así mismo y en lo que respecta a la conciliación de los subprogramas y proyectos de inversión afectados con los contracréditos y créditos (Unidad Ejecutora 05), fue expedido el Concepto Técnico Favorable por parte de la Oficina Asesora de Planeación del Departamento del Cesar, conforme consta en el Memorando GC-OAPD 509 de fecha 09 de Diciembre de 2016, el cual forma parte integral de la presente actuación.

Que así las cosas, es menester del gobierno departamental proceder a tramitar los movimientos presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el actual Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar 2016 - 2019 "EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ", así como en observancia de los principios constitucionales de la celeridad, la eficacia y la economía, propios de la función administrativa para el efectivo acatamiento de los fines del Estado.

Que por todo lo anterior se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016 mediante la incorporación de recursos al interior de las Unidades Ejecutoras 02 Contraloría, 03 Gobernación, 05 Fondo de Salud del Departamento, 07 Fondo de Seguridad y 08 Fondo de Contingencias, por la suma de **CINCO MIL SESENTA MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$5.060.915.191,64) M/CTE**, provenientes del recaudo realizado por diferentes conceptos relacionados con los ingresos corrientes y los recursos de capital del departamento, de conformidad con los considerandos del presente decreto y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 2.585.606.623,32
03 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 2.513.194.745,32
03 - 0101	TRIBUTARIOS	\$ 2.385.774.182,56
03 - 010113	Sobretasa a la Gasolina	\$ 1.987.406,00
03 - 01011302 - 52	Sobretasa a la gasolina - Destinación específica	\$ 1.987.406,00
03 - 010114	Estampillas	\$ 2.368.411.395,56
03 - 01011401 - 12	Estampilla Pro Cultura	\$ 383.084.315,56
03 - 01011403 - 07	Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo	\$ 1.985.327.080,00
03 - 010116	Fondo del Deporte	\$ 15.375.381,00
03 - 010116 0 1 - 529	Fondo del Deporte - Ley 1289 de 2009	\$ 15.375.381,00
03 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 127.420.562,76
03 - 010205	Transferencias	\$ 127.420.562,76
03 - 01020501	Transferencias de Libre Destinación	\$ 127.420.562,76
03 - 0102050102	Cuota de Fiscalización	\$ 61.272.206,00
03 - 010205010201 - 71	Provenientes de establecimientos públicos	\$ 61.272.206,00
03 - 0102050103	De Otras Entidades para el Pago de Pensiones	\$ 66.148.356,76
03 - 010205010301 - 69	Cuotas partes pensionales	\$ 66.148.356,76
03 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 72.411.878,00
03 - 0212	Reintegros	\$ 72.411.878,00
03 - 021201	Reintegros Unidad Gobernación	\$ 72.411.878,00
03 - 02120101 - 20	Provenientes de Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 72.411.878,00



DECRETO No 000324 DE 13 DIC 2016

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016

05 -	FONDO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO	\$ 582.654.966,82
05 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 182.984.808,00
05 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 182.984.808,00
05 - 010203	Venta de Bienes y Servicios	\$ 28.490.213,00
05 - 01020301	Servicios de Salud y Previsión Social	\$ 28.490.213,00
05 - 0102030101 - 51	Servicios de salud y previsión social	\$ 1.277.316,00
05 - 0102030102 - 41	Venta de Medicamentos Controlados	\$ 27.212.897,00
05 - 010205	Transferencias	\$ 154.494.595,00
05 - 01020502	Transferencias para Inversión	\$ 154.494.595,00
05 - 0102050201	Del Nivel Nacional	\$ 154.494.595,00
05 - 010205020103	Empresa Territorial para la Salud ETESA - 75% Inversión en salud	\$ 154.494.595,00
05 - 01020502010301 - 89	Empresa territorial para la salud COLJUEGOS - 75% Inversión en salud	\$ 154.494.595,00
05 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 399.670.158,82
05 - 0207	Rendimientos por Operaciones Financieras	\$ 399.670.158,82
05 - 020702	Provenientes de Recursos con Destinación Específica	\$ 399.670.158,82
05 - 02070202	Provenientes de Regalías y Compensaciones	\$ 399.670.158,82
05 - 02070202 0 2 - 21	Rendimientos Operaciones Financieras con Recursos Regalías del Carbón	\$ 399.670.158,82
07 -	FONDO DE SEGURIDAD	\$ 1.892.653.601,50
07 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 1.892.653.601,50
07 - 0101	TRIBUTARIOS	\$ 1.892.653.601,50
07 - 010115	Contribuciones	\$ 1.892.653.601,50
07 - 010115 0 1 - 42	Contribución de Seguridad	\$ 1.892.653.601,50
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 5.060.915.191,64

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICION
02 -	CONTRALORÍA	\$ 61.272.206,00
02 - 1	FUNCIONAMIENTO	\$ 61.272.206,00
02 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS	\$ 61.272.206,00
02 - 1 - 3 4	OTRAS TRANSFERENCIAS	\$ 61.272.206,00
02 - 1 - 3 4 10	Otros Gastos de Funcionamiento	\$ 61.272.206,00
02 - 1 - 3 4 10 3	Funcionamiento Contraloría	\$ 61.272.206,00
02 - 1 - 3 4 10 3 2 - 71	Transferencia por cuota de auditaje	\$ 61.272.206,00
03 -	GOBERNACION	\$ 2.451.922.539,32
03 - 1	FUNCIONAMIENTO	\$ 68.135.762,76
03 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS	\$ 68.135.762,76
03 - 1 - 3 1	AL SECTOR PÚBLICO	\$ 1.987.406,00
03 - 1 - 3 1 3 1 - 52	Fondo de Subsidio a la Gasolina	\$ 1.987.406,00
03 - 1 - 3 3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES, PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	\$ 66.148.356,76
03 - 1 - 3 3 5 1 - 69	Cuotas Partes Pensionales	\$ 66.148.356,76
03 - 3	INVERSION	\$ 2.383.786.776,56
03 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$ 2.383.786.776,56
03 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 2.383.786.776,56
03 - 3 - 2 1 5	Construiremos Ciudades de Paz.	\$ 1.985.327.080,00
03 - 3 - 2 1 5 2	Acueducto y Saneamiento Básico	\$ 1.985.327.080,00
03 - 3 - 2 1 5 2 1	Servicio de Acueducto	\$ 1.985.327.080,00



DECRETO No 000324 DE 13 DIC 2016

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016

03 - 3 - 2 1 5 2 1 7 - 07	Acueducto-Distribución	\$ 1.985.327.080,00
03 - 3 - 2 1 6	Cultura: Nuestro Mayor Patrimonio	\$ 383.084.315,56
03 - 3 - 2 1 6 1 - 12	Fomento Apoyo y Difusión de Eventos y Expresiones Artísticas y Culturales	\$ 268.159.020,56
03 - 3 - 2 1 6 2	Protección del Patrimonio Cultural	\$ 76.616.863,00
03 - 3 - 2 1 6 2 1 - 12	Fortalecimiento de la Red de Bibliotecas	\$ 76.616.863,00
03 - 3 - 2 1 6 5	Seguridad Social del Creador y Gestor Cultural	\$ 38.308.432,00
03 - 3 - 2 1 6 5 1 - 12	Seguridad Social del Creador y Gestor Cultural	\$ 38.308.432,00
03 - 3 - 2 1 7	Cesar, Deportivo y Competitivo	\$ 15.375.381,00
03 - 3 - 2 1 7 1 - 529	Fomento, Desarrollo y Práctica del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre	\$ 15.375.381,00
05 -	FONDO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO	\$ 582.654.966,82
05 - 3	INVERSION	\$ 582.654.966,82
05 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$ 582.654.966,82
05 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 582.654.966,82
05 - 3 - 2 1 4	Juntos, Construiremos un Cesar Saludable	\$ 582.654.966,82
05 - 3 - 2 1 4 1	Régimen Subsidiado	\$ 154.494.595,00
05 - 3 - 2 1 4 1 3 - 89	Transferencia Régimen Subsidiado del Departamento a los Municipios	\$ 154.494.595,00
05 - 3 - 2 1 4 2	Salud Pública	\$ 28.490.213,00
05 - 3 - 2 1 4 2 1	Salud Ambiental	\$ 28.490.213,00
05 - 3 - 2 1 4 2 10	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	\$ 28.490.213,00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1	Gestión en Salud Pública	\$ 28.490.213,00
05 - 3 - 2142101212-51	Adquisición de Insumos, Elementos y Equipos	\$ 1.277.316,00
05 - 3-21421012451-41	Adquisición de Insumos, Elementos, Publicaciones y Equipos para Desarrollar las Prioridades de Salud Pública Según Competencias	\$ 27.212.897,00
05 - 3 - 2 1 4 4	Otros Gastos en Salud	\$ 399.670.158,82
05 - 3 - 2 1 4 4 8	Inversión Directa en la Red Pública - Infraestructura	\$ 399.670.158,82
05 - 3 - 2 1 4 4 8 1 - 21	Inversión en Infraestructura	\$ 337.531.184,38
05 - 3 - 2 1 4 4 8 2 - 21	Interventoría	\$ 62.138.974,44
07 -	FONDO DE SEGURIDAD	\$ 1.892.653.601,50
07 - 3	INVERSIÓN	\$ 1.892.653.601,50
07 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$ 1.892.653.601,50
07 - 3 - 2 3	CESAR, TERRITORIO DE PAZ	\$ 1.892.653.601,50
07 - 3 - 2 3 3	La Seguridad es Prioridad	\$ 1.892.653.601,50
07 - 3 - 2 3 3 1	Fondo de Seguridad	\$ 1.892.653.601,50
07 - 3 - 2 3 3 1 1 - 42	Gastos Destinados a Generar Ambientes que Propicien la Seguridad Ciudadana y la Preservación del Orden Público	\$ 1.892.653.601,50
08 -	FONDO DE CONTINGENCIAS	\$ 72.411.878,00
08 - 2	SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 72.411.878,00
08 - 2 - 3	Fondo de Contingencias	\$ 72.411.878,00
08 - 2 - 3 1 - 20	Fondo de Contingencia	\$ 72.411.878,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 5.060.915.191,64

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modifíquese el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016 mediante la realización de unos traslados al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación y 05 Fondo de Salud del Departamento, en relación con las secciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, por la suma de **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.373.721.230,64) M/CTE**, de conformidad con los



DECRETO No 000324 DE 13 DIC 2016

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016

considerandos del presente decreto, los documentos anexos y la pormenorización que se establece de la siguiente manera:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
CONTRACRÉDITOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR CONTRACREDITO
03 -	GOBERNACION	\$ 103.234.297,38
03 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	\$ 103.234.297,38
03 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS	\$ 103.234.297,38
03 - 1 - 3 3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES, PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	\$ 103.234.297,38
03 - 1 - 3 3 3 1 - 12	Mesadas Pensionales	\$ 76.286.297,38
03 - 1 - 3 3 3 1 - 20	Mesadas Pensionales	\$ 26.948.000,00
05 -	FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	\$ 1.270.486.933,26
05 - 2 -	SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 1.147.579.173,26
05 - 2 - 1 3 1 1 - 30	Del Gobierno Central Nacional - Amortizaciones	\$ 1.027.477.646,13
05 - 2 - 1 3 1 2 - 30	Del Gobierno Nacional Intereses	\$ 120.101.527,13
05 - 3 -	INVERSION	\$ 122.907.760,00
05 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$ 122.907.760,00
05 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 122.907.760,00
05 - 3 - 2 1 4	Juntos, Construiremos un Cesar Saludable	\$ 122.907.760,00
05 - 3 - 2 1 4 3	Población de Servicio de Salud Población Pobre en lo no Cubierto con Subsidio a la Demanda	\$ 122.907.760,00
05 - 3 - 2 1 4 3 2	Servicios Complementarios Para la Atención en Salud	\$ 122.907.760,00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 1 1	PPNA	\$ 122.907.760,00
05 - 3 - 21432111 - 29	Medio Nivel de Complejidad	\$ 64.000.000,00
05 - 3 - 21432112 - 29	Alto Nivel de Complejidad	\$ 58.907.760,00
	TOTAL CONTRACREDITOS	\$ 1.373.721.230,64

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
CRÉDITOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR CREDITO
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 76.286.297,38
03 - 3	INVERSION	\$ 76.286.297,38
03 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$ 76.286.297,38
03 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 76.286.297,38
03 - 3 - 2 1 6	Cultura: Nuestro Mayor Patrimonio	\$ 76.286.297,38
03 - 3 - 2 1 6 1 - 12	Fomento Apoyo y Difusión de Eventos y Expresiones Artísticas y Culturales	\$ 76.286.297,38
05 -	FONDO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO	\$ 1.297.434.933,26
05 - 3	INVERSION	\$ 1.297.434.933,26
05 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$ 1.297.434.933,26
05 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 1.297.434.933,26
05 - 3 - 2 1 4	Juntos, Construiremos un Cesar Saludable	\$ 1.297.434.933,26
05 - 3 - 2 1 4 3	Población de Servicio de Salud Población Pobre en lo no Cubierto con Subsidio a la Demanda	\$ 1.270.486.933,26
05 - 3 - 2 1 4 3 1	Prestación de Servicios de Salud para la	



DECRETO No

000324

DE

13 DIC 2016

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016

	Población Pobre No Asegurada	\$ 1.270.486.933,26
05 - 3 - 2 1 4 3 1 2	Atención de Urgencias (Sin Contrato) en Empresas Sociales del Estado	\$ 600.000.000,00
05 - 3 - 2143123- 30	Alto Nivel de Complejidad	\$ 600.000.000,00
05 - 3 - 2 1 4 3 1 3	Servicios Contratados con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas o Mixtas	\$ 67.586.832,26
05 - 3 - 2143132- 30	Medio Nivel de Complejidad	\$ 67.586.832,26
05 - 3 - 2 1 4 3 1 4	Atención de Urgencias (Sin Contrato) con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas o Mixtas	\$ 602.900.101,00
05 - 3 - 2143143- 29	Alto Nivel de Complejidad	\$ 122.907.760,00
05 - 3 - 2143143- 30	Alto Nivel de Complejidad	\$ 479.992.341,00
05 - 3 - 2 1 4 4	Otros Gastos en Salud	\$ 26.948.000,00
05 - 3 - 2 1 4 4 7	Inversión Directa en la Red Pública en Equipos	\$ 26.948.000,00
05 - 3 - 2 14471 - 20	Inversión en Equipos	\$ 26.948.000,00
	TOTAL CREDITOS	\$ 1.373.721.230,64

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

13 DIC 2016

Bonnie Carolina Rodríguez Hamburger
BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2016



DECRETO No

000332

de 2016

16 DIC 2016

**POR EL CUAL SE ABREN UNOS CREDITOS ADICIONALES AL
PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL
DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2016**

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000127 del 14 de julio de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No 117 del 12 de noviembre de 2015, la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar aprobó **"EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016)"** de conformidad con lo establecido en el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, en el Decreto 1222 de 1986 y la Ordenanza 022 de 1997 y 051 de 1998.

Que el día 21 de Diciembre de 2015 es expedido el Decreto No 000199 **"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016)"**, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que les confiere el artículo 67 del Decreto Nacional 111 del 15 de Enero de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y los artículos 71 y 72 de la Ordenanza 022 del 6 de Agosto de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 concordante con los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997, establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar mediante Ordenanza No. 139 del 10 de diciembre de 2016, ordena en su artículo primero autorizar al Gobernador del Departamento del Cesar, el ejercicio pro tempore de funciones propias de la Asamblea relacionadas con la adición e incorporación de recursos al presupuesto de rentas, gastos e inversiones del Departamento del Cesar vigencia 2016, cuando durante la ejecución del mismo se hiciere indispensables aumentar la cuantía de las apropiaciones inicialmente autorizadas por concepto de gastos de funcionamiento, servicio a la deuda pública e inversión, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, para lo cual se abrirán los créditos adicionales y demás modificaciones a que haya lugar con arreglo a las disposiciones contenidas en las normas orgánicas del presupuesto.

Que la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar mediante Ordenanza No 139 del 10 de diciembre de 2016, es su artículo segundo; las autorizaciones a que se refiere el artículo anterior tendrán validez a partir de la aprobación de la presente Ordenanza hasta el día 31 de diciembre de 2016.

g



DECRETO No 000332 de 2016 16 DIC 2016

**POR EL CUAL SE ABREN UNOS CREDITOS ADICIONALES AL
PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL
DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2016**

Que una vez revisado el sistema de información la tesorería del de departamento del cesar certifica que se recibieron ingresos por Devolución de Aportes por Docentes NO afiliados al Fondo del Magisterio por parte de la FIDUPREVISORA S.A. según consignación 29 de julio 2016, por la suma de **\$ 359.266.317,12**

Que el Tesorero General del Departamento del Cesar mediante certificación de fecha 5 de agosto de 2016, le informa a la oficina de presupuesto que se recibieron ingresos por Devolución de Aportes por Docentes NO afiliados al Fondo del Magisterio por parte de la FIDUPREVISORA S.A. según consignación 29 de julio 2016, por la suma de **\$359.266.317,12**

Que una vez revisado el sistema de información la tesorería del de departamento del cesar certifica que la fiduprevisora realizó reintegros por incapacidades de los meses de febrero, marzo y abril de 2016, por la suma de **\$ 72.145.537**

Que el Tesorero General del Departamento del Cesar mediante certificación de fecha 11 de noviembre de 2016, le informa a la oficina de presupuesto que la fiduprevisora realizó por concepto de reintegros por incapacidades de los meses de febrero, marzo y abril de 2016, por la suma de **\$ 72.145.537.**

Que, en consideración de lo anterior, es menester del Gobierno Departamental adelantar los movimientos presupuestales antes puntualizados, en cumplimiento de las metas de crecimiento e inversión y demás apuestas contempladas en el Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar 2016 – 2019, así como en garantía de los principios constitucionales de la celeridad, eficacia y economía, propios de la función.

Que en concordancia con lo aprobado en la citada Ordenanza No 139 del 10 de diciembre 2016, se hace necesario adicionar al presupuesto ejecutar los recursos del SGP, de acuerdo con la normatividad vigente y de forma eficiente, con el fin de evitar eventos de riesgo en el uso de los recursos o en la prestación de los servicios financiados con cargo a ello durante la vigencia fiscal 2016.

Que por todo lo anterior, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ábranse unos créditos adicionales al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016, Unidad Ejecutora 04 Fondo de Educación Departamental, recursos por la suma de **\$431.411.854,12** provenientes de ingresos por devolución de aportes por docentes no afiliados al fondo del magisterio por parte de la fiduprevisora y reintegros por incapacidades de los meses de febrero, marzo y abril de 2016, de conformidad con los considerandos del presente decreto y distribuidos según la siguiente pormenorización:

PAZ



DECRETO No

000332

de 2016 16 DIC 2016

POR EL CUAL SE ABREN UNOS CREDITOS ADICIONALES AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2016

PRIMERA (1ª) PARTE: INGRESOS

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 - 02 -	RECURSOS CAPITAL	\$431.411.854,12
04 - 0212 -	Reintegros	\$431.411.854,12
04 - 021202 -	Reintegros Fondo de Educación Departamental	\$431.411.854,12
04 - 02120204 - 25 - 3	Reintegros Fiduprevisora	\$431.411.854,12
	TOTAL ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$431.411.854,12

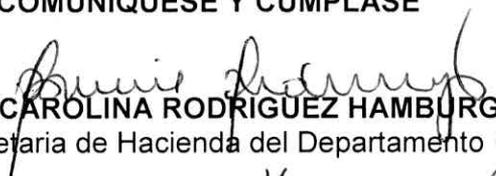
SEGUNDA (2da) PARTE: GASTOS E INVERSIONES

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 - 3 -	INVERSION	\$431.411.854,12
04 - 3 - 2 -	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$431.411.854,12
04 - 3 - 2 1 -	SALTO SOCIAL	\$431.411.854,12
04 - 3 - 2 1 3 -	Ideas y Conocimientos Franco con el Cesar	\$431.411.854,12
04 - 3 - 2 1 3 1 -	Cobertura	\$431.411.854,12
04 - 3 - 2 1 3 1 2 -	Docentes	\$431.411.854,12
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 -	Gastos de Personal	\$431.411.854,12
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 -	Servicios Personales Asociados a la Nómina	\$203.910.868,00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 1 -	Sueldo de Personal de Nómina	\$203.910.868,00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 1 1 - 25 - 3	Sueldos	\$203.910.868,00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 2 -	Contribuciones Inherentes a la Nómina	\$227.500.986,12
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 2 1 -	Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado	\$227.500.986,12
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 2 1 3 - 25 - 3	Aportes de Salud	\$113.750.493,12
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 2 1 4 - 25 - 3	Aportes de Pensión	\$113.750.493,00
	TOTAL ADICION AL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$431.411.854,12

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

16 DIC 2016


BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento

DECRETO No 000344 DE 20 DIC 2016

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000139 del día 10 de Diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 117 de fecha 12 de noviembre de 2015, es aprobado "EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016)", de conformidad con lo consagrado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el día 21 de diciembre de 2015 es expedido el Decreto No. 000199 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016", en cumplimiento de lo establecido por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que tanto el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 como los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997 establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

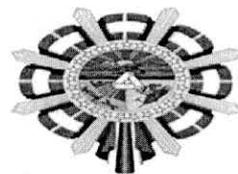
Que en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza No. 000139 de fecha 10 de Diciembre de 2016, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto del Departamento correspondiente a la vigencia 2016.

Que mediante Resolución 005064 de fecha 15 de Diciembre de 2016 emanado de la Secretaría de Hacienda del Departamento fueron realizadas unas cancelaciones en relación con la ejecución de los compromisos adquiridos por el gobierno departamental y amparados bajo la reserva presupuestal constituida por el Departamento del Cesar con ocasión del cierre de la vigencia fiscal 2015.

Que en ese sentido y con fundamento en los saldos resultantes de las cancelaciones anteriormente mencionadas se ha logrado consolidar por fuente y unidad la suma de \$ 616.074.166,27, correspondiente a recursos o saldos disponibles para distribuir al interior de las unidades ejecutoras 03, 04, 05 y 07 del presupuesto de la vigencia 2016, de conformidad con el siguiente resumen:

UNIDAD EJECUTORA	FUENTE O RECURSO	VALOR CANCELACIÓN
03 GOBERNACIÓN	04	\$ 2.102.618,37
03 GOBERNACIÓN	20	\$ 143.155.183,90
03 GOBERNACIÓN	21	\$ 36.514.974,80
03 GOBERNACIÓN	111	\$ 3.400.000,00
04 FONDO DE EDUCACIÓN	25	\$ 62.554.339,00
05 FONDO DE SALUD	20	\$ 17.080.149,00
05 FONDO DE SALUD	29	\$ 225.000.000,00
05 FONDO DE SALUD	30	\$ 77.220.897,00





POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016

05 FONDO DE SALUD	32	\$ 16.200.004,20
07 FONDO DE SEGURIDAD	42	\$ 32.846.000,00
TOTALES		\$ 616.074.166,27

Que en ese orden de ideas mediante Memorando GC-MEM - HDA 676 de fecha 19 de Diciembre de 2016, se solicita a la Oficina Asesora de Planeación del Departamento Concepto Técnico Favorable respecto de las partidas del Programa de Inversión del Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia 2016 objeto de la respectiva distribución.

Que en respuesta de lo anterior, la Oficina Asesora de Planeación del Departamento de conformidad con el documento calendado 19 de Diciembre del año en curso y anexo a la presente actuación, expide Concepto Técnico Favorable en lo referente a la modificación de los programas, subprogramas y partidas de inversión sujetas de reorientación.

Que así las cosas, es menester del gobierno departamental proceder a tramitar los movimientos presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores, en observancia de las metas y apuestas de inversión establecidas en el actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 "EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ"**, así como en garantía de los principios constitucionales de la celeridad, la economía y la eficacia, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo anterior se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016 mediante la incorporación de recursos al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación, 04 Fondo de Educación Departamental, 05 Fondo de Salud del Departamento y 07 Fondo de Seguridad, por la suma de **SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 616.074.166,27) M/CTE**, correspondiente a recursos liberados producto de la cancelación parcial y/o definitiva realizada sobre algunos de los compromisos amparados con la reserva de apropiación constituida con ocasión del cierre presupuestal del año 2015, de conformidad con los considerandos del presente decreto y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	GOBERNACION	\$ 2.102.618,37
03 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 2.102.618,37
03 - 0205	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 2.102.618,37
03 - 020502	Superavit Fiscal	\$ 2.102.618,37
03 - 02050203	Superávit Fiscal Vigencia Actual Liberados de la Reserva	\$ 2.102.618,37
03 - 0205020303 - 04	Recursos Liberados de la Reserva Cierre 2015 Otros Recursos	\$ 2.102.618,37
04 -	FONDO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO	\$ 62.554.339,00



DECRETO No 000344 DE 20 DIC 2016

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016

04 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 62.554.339,00
04 - 0205	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 62.554.339,00
04 - 020502	Superavit Fiscal	\$ 62.554.339,00
04 - 02050203	Superávit Fiscal Vigencia Actual Liberados de la Reserva	\$ 62.554.339,00
04 - 0205020304 - 25-2	Recursos Liberados de la Reserva Cierre 2015 SGP Educación	\$ 62.554.339,00
05 -	FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	\$ 518.571.208,90
05 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 518.571.208,90
05 - 0205	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 518.571.208,90
05 - 020502	Superavit Fiscal	\$ 518.571.208,90
05 - 02050203	Superávit Fiscal Vigencia Actual Liberados de la Reserva	\$ 518.571.208,90
05 - 0205020301 - 20	Recursos Liberados de la Reserva Cierre 2015 Libre Destinación	\$ 160.235.332,90
05 - 0205020302 - 30-2	Recursos Liberados de la Reserva Cierre 2015 SGP Salud	\$ 77.220.897,00
05 - 0205020302 - 32-2	Recursos Liberados de la Reserva Cierre 2015 SGP Salud	\$ 16.200.004,20
05 - 0205020303 - 111	Recursos Liberados de la Reserva Cierre 2015 Otros Recursos	\$ 3.400.000,00
05 - 0205020303 - 21	Recursos Liberados de la Reserva Cierre 2015 Otros Recursos	\$ 36.514.974,80
05 - 0205020502 - 29-2	Recursos Liberados de Otros	\$ 225.000.000,00
07 -	FONDO DE SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO	\$ 32.846.000,00
07 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 32.846.000,00
07 - 0205	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 32.846.000,00
07 - 020502	Superavit Fiscal	\$ 32.846.000,00
07 - 02050203	Superávit Fiscal Vigencia Actual Liberados de la Reserva	\$ 32.846.000,00
07 - 0205020303 - 42	Recursos Liberados de la Reserva Cierre 2015 Otros Recursos	\$ 32.846.000,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 616.074.166,27

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	GOBERNACION	\$ 2.102.618,37
03 - 3	INVERSION	\$ 2.102.618,37
03 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$ 2.102.618,37
03 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 2.102.618,37
03 - 3 - 2 1 5	Construiremos Ciudades de Paz.	\$ 2.102.618,37
03 - 3 - 2 1 5 2	Acueducto y Saneamiento Básico	\$ 2.102.618,37
03 - 3 - 2 1 5 2 1	Servicio de Acueducto	\$ 2.102.618,37
03 - 3 - 2 1 5 2 1 7 - 04	Acueducto-Distribución	\$ 2.102.618,37
04 -	FONDO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO	\$ 62.554.339,00
04 - 3 -	INVERSIÓN	\$ 62.554.339,00
04 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$ 62.554.339,00
04 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 62.554.339,00
04 - 3 - 2 1 3	Ideas y Conocimientos Franco con el Cesar	\$ 62.554.339,00
04 - 3 - 2 1 3 6	Otros Gastos en Educación	\$ 62.554.339,00



DECRETO No

000344

DE

20 DIC 2016

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016

04 - 3 - 2 1 3 6 3 - 25-2	Deudas Laborales Superavit - Liberación Reserva 2015	\$ 62.554.339,00
05 -	FONDO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO	\$ 518.571.208,90
05 - 3	INVERSION	\$ 518.571.208,90
05 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$ 518.571.208,90
05 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 518.571.208,90
05 - 3 - 2 1 4	Juntos, Construiremos un Cesar Saludable	\$ 518.571.208,90
05 - 3 - 2 1 4 2	Salud Pública	\$ 16.200.004,20
05 - 3 - 2 1 4 2 2	Vida Saludable y Condiciones no Transmisibles	\$ 8.100.002,10
05 - 3 - 2 1 4 2 2 1	Promoción de la Salud (Modos, Condiciones y Estilos de Vida Saludables.)	\$ 8.100.002,10
05 - 3 - 2142213 - 32-2	Contratación con Personas Jurídicas que no Sean ESE	\$ 8.100.002,10
05 - 3 - 2 1 4 2 10	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	\$ 8.100.002,10
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1	Gestión en Salud Pública	\$ 8.100.002,10
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 3	Gestión Programática de la Salud Pública	\$ 8.100.002,10
05 - 3-214210132-32-2	Adquisición de Insumos, Elementos y Equipos	\$ 8.100.002,10
05 - 3 - 2 1 4 4	Otros Gastos en Salud	\$ 502.371.204,70
05 - 3 - 2 1 4 4 5	Pago de Cartera Hospitalaria de Vigencias Anteriores	\$ 319.301.046,00
05 - 3 - 2 1 4 4 52 - 20	IPS Privadas o Mixtas	\$ 17.080.149,00
05 - 3 - 2 1 4452 - 30-2	IPS Privadas o Mixtas	\$ 77.220.897,00
05 - 3 - 2 1 4452 - 29-2	IPS Privadas o Mixtas	\$ 225.000.000,00
05 - 3 - 2 1 4 4 8	Inversión Directa en la Red Pública - Infraestructura	\$ 183.070.158,70
05 - 3 - 2 1 4 481 - 111	Inversión en Infraestructura	\$ 3.400.000,00
05 - 3 - 2 1 4 4 8 1 - 20	Inversión en Infraestructura	\$ 143.155.183,90
05 - 3 - 2 1 4 4 8 1 - 21	Inversión en Infraestructura	\$ 36.514.974,80
07 -	FONDO DE SEGURIDAD	\$ 32.846.000,00
07 - 3	INVERSIÓN	\$ 32.846.000,00
07 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$ 32.846.000,00
07 - 3 - 2 3	CESAR, TERRITORIO DE PAZ	\$ 32.846.000,00
07 - 3 - 2 3 3	La Seguridad es Prioridad	\$ 32.846.000,00
07 - 3 - 2 3 3 1	Fondo de Seguridad	\$ 32.846.000,00
07 - 3 - 2 3 3 1 1 - 42	Gastos Destinados a Generar Ambientes que Propicien la Seguridad Ciudadana y la Preservación del Orden Público	\$ 32.846.000,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 616.074.166,27

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE 20 DIC 2016


BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2016



DECRETO No

DE 23 DIC 2016

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000139 del día 10 de Diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 117 de fecha 12 de noviembre de 2015, es aprobado "EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016)", de conformidad con lo consagrado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el día 21 de diciembre de 2015 es expedido el Decreto No. 000199 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016", en cumplimiento de lo establecido por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que tanto el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 como los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997 establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza No. 000139 de fecha 10 de Diciembre de 2016, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto del Departamento correspondiente a la vigencia 2016.

Que mediante Resolución 005288 de fecha 21 de Diciembre de 2016 emanado de la Secretaría de Hacienda del Departamento, fueron realizadas unas cancelaciones en relación con la ejecución de los compromisos adquiridos por el gobierno departamental y amparados bajo la reserva presupuestal constituida por el Departamento del Cesar con ocasión del cierre de la vigencia fiscal 2015.

Que en ese sentido y con fundamento en los saldos resultantes de las cancelaciones anteriormente mencionadas se ha logrado consolidar por fuente y unidad la suma de \$ 1.326.352.629,00, correspondiente a recursos o saldos disponibles para distribuir al interior de las unidades ejecutoras 04 y 05 del presupuesto de la vigencia 2016, de conformidad con el siguiente resumen:

UNIDAD EJECUTORA	FUENTE O RECURSO	VALOR CANCELACIÓN
04 FONDO DE EDUCACIÓN	25	\$ 14.382.042,00
05 FONDO DE SALUD	29	\$ 131.413.777,00
05 FONDO DE SALUD	30	\$ 1.180.556.810,00
TOTALES		\$ 1.326.352.629,00

Que en ese orden de ideas mediante Memorando GC-MEM - HDA 686 de fecha 21 de Diciembre de 2016, se solicita a la Oficina Asesora de Planeación del Departamento Concepto Técnico Favorable respecto de las partidas del

1



POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016

Programa de Inversión del Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia 2016 objeto de la respectiva distribución.

Que en respuesta de lo anterior, la Oficina Asesora de Planeación del Departamento de conformidad con el documento calendado 22 de Diciembre del año en curso y anexo a la presente actuación, expide Concepto Técnico Favorable en lo referente a la modificación de los programas, subprogramas y partidas de inversión sujetas de reorientación.

Que así las cosas, es menester del gobierno departamental proceder a tramitar los movimientos presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores, en observancia de las metas y apuestas de inversión establecidas en el actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 "EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ"**, así como en garantía de los principios constitucionales de la celeridad, la economía y la eficacia, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo anterior se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016 mediante la incorporación de recursos al interior de las Unidades Ejecutoras 04 Fondo de Educación Departamental y 05 Fondo de Salud del Departamento, por la suma de **MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$ 1.326.352.629,00) M/CTE**, correspondiente a recursos liberados producto de la cancelación parcial y/o definitiva realizada sobre algunos de los compromisos amparados con la reserva de apropiación constituida con ocasión del cierre presupuestal del año 2015, de conformidad con los considerandos del presente decreto y la pormenorización que se establece de la siguiente manera:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
04 -	FONDO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO	\$ 14.382.042,00
04 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 14.382.042,00
04 - 0205	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 14.382.042,00
04 - 020502	Superavit Fiscal	\$ 14.382.042,00
04 - 02050203	Superávit Fiscal Vigencia Actual Liberados de la Reserva	\$ 14.382.042,00
04 - 0205020304 - 25-2	Recursos Liberados de la Reserva Cierre 2015 SGP Educación	\$ 14.382.042,00
05 -	FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	\$ 1.311.970.587,00
05 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 1.311.970.587,00
05 - 0205	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 1.311.970.587,00
05 - 020502	Superavit Fiscal	\$ 1.311.970.587,00
05 - 02050203	Superávit Fiscal Vigencia Actual Liberados de la Reserva	\$ 1.311.970.587,00
05 - 0205020302 - 30-2	Recursos Liberados de la Reserva Cierre 2015 SGP Salud	\$ 1.180.556.810,00



POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016

05 - 0205020303 - 29-2	Recursos Liberados de la Reserva Cierre 2015 Otros Recursos	\$ 131.413.777,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 1.326.352.629,00

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
04 -	FONDO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO	\$ 14.382.042,00
04 - 3	INVERSIÓN	\$ 14.382.042,00
04 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$ 14.382.042,00
04 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 14.382.042,00
04 - 3 - 2 1 3	Ideas y Conocimientos Franco con el Cesar	\$ 14.382.042,00
04 - 3 - 2 1 3 6	Otros Gastos en Educación	\$ 14.382.042,00
04 - 3 - 2 1 3 6 3 - 25-2	Deudas Laborales Superavit-Liberación Reserva 2015	\$ 14.382.042,00
05 -	FONDO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO	\$ 1.311.970.587,00
05 - 3	INVERSION	\$ 1.311.970.587,00
05 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$ 1.311.970.587,00
05 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 1.311.970.587,00
05 - 3 - 2 1 4	Juntos, Construiremos un Cesar Saludable	\$ 1.311.970.587,00
05 - 3 - 2 1 4 4	Otros Gastos en Salud	\$ 1.311.970.587,00
05 - 3 - 2 1 4 4 5	Pago de Cartera Hospitalaria de Vigencias Anteriores	\$ 1.311.970.587,00
05 - 3 - 2 1 4452 - 30-2	IPS Privadas o Mixtas	\$ 1.130.556.810,00
05 - 3 - 2 1 4452 - 29-2	IPS Privadas o Mixtas	\$ 131.413.777,00
05 - 3 - 2 1 4451 - 30-2	IPS Públicas	\$ 50.000.000,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 1.326.352.629,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

23 DIC 2016

BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER

Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2016

DECRETO No

de 2016

**POR EL CUAL SE ABREN UNOS CREDITOS ADICIONALES AL
PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL
DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2016**

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000127 del 14 de julio de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No 117 del 12 de noviembre de 2015, la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar aprobó **“EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1ª) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016)”** de conformidad con lo establecido en el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, en el Decreto 1222 de 1986 y la Ordenanza 022 de 1997 y 051 de 1998.

Que el día 21 de Diciembre de 2015 es expedido el Decreto No 000199 **“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016)”**, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que les confiere el artículo 67 del Decreto Nacional 111 del 15 de Enero de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y los artículos 71 y 72 de la Ordenanza 022 del 6 de Agosto de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 concordante con los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997, establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar mediante Ordenanza No. 139 del 10 de diciembre de 2016, ordena en su artículo primero autorizar al Gobernador del Departamento del Cesar, el ejercicio pro tempore de funciones propias de la Asamblea relacionadas con la adición e incorporación de recursos al presupuesto de rentas, gastos e inversiones del Departamento del Cesar vigencia 2016, cuando durante la ejecución del mismo se hiciera indispensables aumentar la cuantía de las apropiaciones inicialmente autorizadas por concepto de gastos de funcionamiento, servicio a la deuda pública e inversión, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, para lo cual se abrirán los créditos adicionales y demás modificaciones a que haya lugar con arreglo a las disposiciones contenidas en las normas orgánicas del presupuesto.

Que la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar mediante Ordenanza No 139 del 10 de diciembre de 2016, es su artículo segundo; las autorizaciones a que se refiere el artículo anterior tendrán validez a partir de la aprobación de la presente Ordenanza hasta el día 31 de diciembre de 2016.





DECRETO No 000352 de 2016 23 DIC 2016

POR EL CUAL SE ABREN UNOS CREDITOS ADICIONALES AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2016

Que se hace necesario ajustar el presupuesto de ingresos y gastos unidad 04 Secretaria de Educación Departamental en población atendida y aportes al docente y aportes patronales sin situación de fondos de acuerdo a la programación anual de caja (PAC), durante la vigencia 2016.

Que, en consideración de lo anterior, es menester del Gobierno Departamental adelantar los movimientos presupuestales antes puntualizados, en cumplimiento de las metas de crecimiento e inversión y demás apuestas contempladas en el Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar 2016 – 2019, así como en garantía de los principios constitucionales de la celeridad, eficacia y economía, propios de la función.

Que en concordancia con lo aprobado en la citada Ordenanza No 139 del 10 de diciembre 2016, se hace necesario adicionar al presupuesto ejecutar los recursos del SGP, de acuerdo con la normatividad vigente y de forma eficiente, con el fin de evitar eventos de riesgo en el uso de los recursos o en la prestación de los servicios financiados con cargo a ello durante la vigencia fiscal 2016.

Que por todo lo anterior, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ábranse unos créditos adicionales al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016, Unidad Ejecutora 04 Fondo de Educación Departamental, recursos por la suma de **\$2.515.522.763** ajuste al presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo a la programación de anual de caja (PAC), de conformidad con los considerandos del presente decreto y distribuidos según la siguiente pormenorización:

PRIMERA (1ª) PARTE: INGRESOS

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 – 0102 -	NO TRIBUTARIOS	\$2.515.522.763
04 – 010205 -	Transferencias	\$2.515.522.763
04 – 01020502 -	Transferencias para Inversión	\$2.515.522.763
04 – 0102050201 -	Del Nivel Nacional	\$2.515.522.763
04 – 010205020101 -	Sistema General de Participaciones	\$2.515.522.763
04 – 01020502010101 -	Sistema General de Participaciones-EDUCACION	\$2.515.522.763
04 – 0102050201010101 -	SGP Educación – Prestación (CSF)	\$2.515.522.763
04 – 0102050201010101 -	SGP Educación – Prestación (CSF)	\$2.515.522.763
04 – 010205020101010102 - 25	Población Atendida	\$2.515.522.763
	TOTAL REDUCCION INGRESOS	\$2.515.522.763





DECRETO No 000352 de 2016 23 DIC 2016

POR EL CUAL SE ABREN UNOS CREDITOS ADICIONALES AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2016

SEGUNDA (2ª) PARTE: INGRESOS

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 - 0102 -	NO TRIBUTARIOS	\$2.515.522.763
04 - 010205 -	Transferencias	\$2.515.522.763
04 - 01020502 -	Transferencias para Inversión	\$2.515.522.763
04 - 0102050201 -	Del Nivel Nacional	\$2.515.522.763
04 - 010205020101 -	Sistema General de Participaciones	\$2.515.522.763
04 - 01020502010101 -	Sistema General de Participaciones-EDUCACION	\$2.515.522.763
04 - 0102050201010101 -	SGP Educación - Prestación (CSF)	\$2.515.522.763
04 - 0102050201010101 -	SGP Educación - Prestación (CSF)	\$2.515.522.763
04 - 010205020101010201 - 26	Aportes Patronales SSF	\$1.790.230.861
04 - 010205020101010202 - 26	Aportes al Docente SSF	\$725.291.902
	TOTAL ADICION INGRESOS	\$2.515.522.763

PRIMERA (1ra) PARTE: GASTOS E INVERSIONES

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 - 3 -	INVERSION	\$2.515.522.763
04 - 3 - 2 -	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$2.515.522.763
04 - 3 - 2 1 -	SALTO SOCIAL	\$2.515.522.763
04 - 3 - 2 1 3 -	Ideas y Conocimientos Franco con el Cesar	\$2.515.522.763
04 - 3 - 2 1 3 1 -	Cobertura	\$2.515.522.763
04 - 3 - 2 1 3 1 2 -	Docentes	\$2.300.516.844
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 -	Gastos de Personal	\$712.501.053
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 -	Servicios Personales Asociados a la Nómina	\$712.501.053
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 1 -	Sueldo de Personal de Nómina	\$705.991.453.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 1 3 - 26 -	Sueldos SSF	\$705.991.453.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 2 -	Horas Extras y Días Festivos	\$6.509.600
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 2 2 - 26 -	Horas Extras y días Festivos SSF	\$6.509.600
04 - 3 - 2 1 3 1 2 3 -	Transferencias	\$1.588.015.791
04 - 3 - 2 1 3 1 2 3 3 - 26	Provisión Cesantías Personal Docente SSF	\$1.349.048.993
04 - 3 - 2 1 3 1 2 3 4 - 26	Provisión Social Aportes Patronales SSF	\$238.966.798
04 - 3 - 2 1 3 1 3 -	Directivos Docentes	\$215.005.919





DECRETO No

000352

de 2016

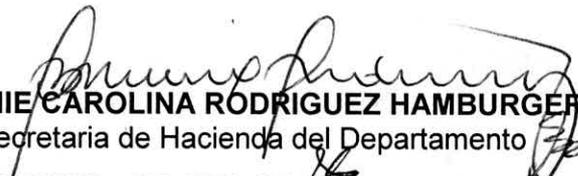
23 DIC 2016

**POR EL CUAL SE ABREN UNOS CREDITOS ADICIONALES AL
PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL
DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2016**

04 -3 -2 1 3 1 3 1 -	Gastos de Personal	\$16.628.934
04 -3 -2 1 3 1 3 1 1 -	Servicios Personales Asociados a la Nómina	\$16.628.934
04 -3 -2 1 3 1 3 1 1 1 -	Sueldo de Personal de Nómina	\$15.662.278
04 -3 -2 1 3 1 3 1 1 1 3 - 26 -	Sueldos SSF	\$10.779.546
04 -3 -2 1 3 1 3 1 1 1 4 - 26 -	Sobresueldos SSF	\$4.882.732
04 -3 -2 1 3 1 3 1 1 2 -	Horas Extras y Días Festivos	\$966.656
04 -3 -2 1 3 1 3 1 2 2 - 26 -	Horas Extras y días Festivos SSF	\$966.656
04 -3 -2 1 3 1 2 3 -	Transferencias	\$198.376.985
04 -3 -2 1 3 1 3 3 2 - 26	Aportes Cesantías Sin Situación de Fondos	\$198.376.985
	TOTAL ADICION GASTOS	\$2.515.522.763

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: GERMAN ALFREDO NUÑEZ ORTEGA - SGP - EDUCACION
REVISÓ: DELCY LEONOR CASTRO GUERRA-LIDER PRESUPUESTO DPTO. DEL CESAR



29 DIC 2016

DECRETO No

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por las Ordenanzas Nos. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar), y 000139 del 10 de Diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 117 de fecha 12 de noviembre de 2015, es aprobado "EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016)", de conformidad con lo consagrado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el día 21 de diciembre de 2015 es expedido el Decreto No. 000199 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016", de conformidad con lo establecido en los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que la Ordenanza No. 022 del 06 de agosto de 1997 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS", establece las disposiciones que reglamentan el sistema presupuestal del Departamento, las cuales regulan los aspectos y procedimientos relacionados con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto del Departamento del Cesar.

Que tanto el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 como los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997 establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza No. 000139 del 10 de Diciembre de 2016, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto del Departamento correspondiente a la vigencia fiscal 2016.

Que de conformidad con las Certificaciones expedidas por la Tesorera General del Departamento de fechas 20 de Septiembre y 27 de Diciembre de 2016 se da cuenta de la existencia de remanentes por embargo de procesos por la suma de \$ 265.485.626,82, conforme a las siguientes referencias:

Numero de Deposito	DEMANDANTE	DEMANDADO	VALOR
424030000100634	GLORIA JAZMÍN OSORIO	Departamento del Cesar	\$ 45.158.091,82
424030000478231	EDILBERTO JOSE DOMINGUEZ	Departamento del Cesar	\$ 3.121.671,00
424030000259072	JULIO HUMBERTO PEÑA	Departamento del Cesar	\$ 39.054.825,00
424030000487380	SOLFANIS RIVERA SANCHEZ	Departamento del Cesar	\$ 87.132.247,00
424030000259072	SOLFANIS RIVERA SANCHEZ	Departamento del Cesar	\$ 91.018.792,00
TOTAL			\$ 265.485.626,82



29 DIC 2016

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016**

Que mediante Memorando SED me 2751 de fecha 08 de Noviembre de 2016 emanado de la Secretaría de Educación del Departamento, se solicita a la Oficina de Presupuesto del Departamento la incorporación de recursos PAE - Municipio de Tamalameque, por la suma de \$ 138.448.800,00 de acuerdo con lo establecido en el Convenio Interadministrativo N° 012 de 2016 celebrado entre el Municipio de Tamalameque Cesar y el Departamento del Cesar para la Prestación del Servicio de Alimentación Escolar a los niños, niñas y adolescentes de las instituciones educativas oficiales en la respectiva jurisdicción.

Que así mismo la mencionada Secretaría a través del Memorando SED me 3061 de fecha 23 de Diciembre de 2016 solicita a la Oficina de Presupuesto del Departamento la incorporación de recursos PAE - Municipio de La Gloria, por la suma de \$ 109.981.958,00 de acuerdo con lo establecido en el Convenio Interadministrativo N° 018 de 2016 celebrado entre el Municipio de La Gloria Cesar y el Departamento del Cesar para la Prestación del Servicio de Alimentación Escolar a los niños, niñas y adolescentes de las instituciones educativas oficiales en la respectiva jurisdicción.

Que en el pasado orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016 al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación, 04 Fondo de Educación del Departamento y 08 Fondo de Contingencias, mediante la incorporación de recursos por la suma de \$ 513.916.384,82, en cumplimiento de las metas y estrategias de inversión contempladas en el Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar 2016 - 2019 "EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ".

Que de otro lado se requiere de la realización de unas modificaciones presupuestales con el propósito de asignar recursos por valor de \$ 20.000.000,00 con destino al Fondo de Contingencias del Departamento, conforme a la autorización contenida en Acta de Comité Técnico, situación que implica un ajuste presupuestal en relación con el **GASTO** y la fuente o recurso 20 consistente en una disminución o reducción del valor apropiado para la partida Sueldo Personal de Nómina de la Unidad 03 Gobernación, con la consecuente orientación de los recursos a la Unidad 08 relativa al Fondo de Contingencias del Departamento del Cesar.

Que así las cosas, es menester del gobierno departamental proceder a tramitar los movimientos presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores, en observancia de los principios constitucionales de la celeridad, la eficacia y la economía, propios de la función administrativa para el efectivo acatamiento de los fines del Estado.

Que por todo lo anterior se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016 mediante la incorporación de recursos al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación, 04 Fondo de Educación del Departamento y 08 Fondo de Contingencias, por la suma de **QUINIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y DOS**

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016

CENTAVOS (\$ 513.916.384,82) M/CTE, provenientes del recaudo realizado por diferentes conceptos relacionados con los ingresos corrientes y los recursos de capital del departamento, de conformidad con los considerandos del presente decreto y la pormenorización que se establece de la siguiente manera:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 265.485.626,82
03 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 265.485.626,82
03 - 0212	Reintegros	\$ 265.485.626,82
03 - 021201	Reintegros Unidad Gobernación	\$ 265.485.626,82
03 - 02120101 - 20	Provenientes de Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 265.485.626,82
04 -	FONDO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO	\$ 248.430.758,00
04 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 248.430.758,00
04 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 248.430.758,00
04 - 010205	Transferencias	\$ 248.430.758,00
04 - 01020503	Otras Transferencias para Inversión	\$ 248.430.758,00
04 - 0102050302 - 127	Convenio 018 de 2016 Municipio de la Gloria-Dpto del Cesar	\$ 109.981.958,00
04 - 0102050303 - 128	Convenio 012 Municipio de Tamalameque-Dpto del Cesar	\$ 138.448.800,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 513.916.384,82

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICION
04 -	FONDO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO	\$ 248.430.758,00
04 - 3 -	INVERSIÓN	\$ 248.430.758,00
04 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DPTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$ 248.430.758,00
04 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 248.430.758,00
04 - 3 - 2 1 3	Ideas y Conocimientos Franco con el Cesar	\$ 248.430.758,00
04 - 3 - 2 1 3 2	Calidad	\$ 248.430.758,00
04 - 3 - 2 1 3 2 7	Alimentación Escolar	\$ 248.430.758,00
04 - 3 - 2 1 3 2 7 2	Contratación con Terceros para la Provisión Integral del Servicio de Alimentación Escolar	\$ 248.430.758,00
04 - 3 - 2 1 3 2 7 2 - 127	Convenio 018 de 2016 Municipio de la Gloria Dpto del Cesar	\$ 109.981.958,00
04 - 3 - 2 1 3 2 7 2 - 128	Convenio 012/2016 Municipio de Tamalameque-Dpto del Cesar	\$ 138.448.800,00
08 -	FONDO DE CONTINGENCIAS	\$ 265.485.626,82
08 - 2	SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 265.485.626,82
08 - 2 - 3	Fondo de Contingencias	\$ 265.485.626,82
08 - 2 - 3 1 - 20	Fondo de Contingencia	\$ 265.485.626,82
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 513.916.384,82

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016 mediante la realización de unos ajustes (reducción y adición) al interior de las Unidades



29 DIC 2016

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016

Ejecutoras 03 Gobernación y 08 Fondo de Contingencias del Departamento, en lo que respecta al **GASTO** y la fuente o recurso 20 por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 20.000.000,00) M/CTE**, de conformidad con los considerandos del presente decreto y la pormenorización que se establece de la siguiente manera:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
AJUSTES AL PRESUPUESTO
REDUCCIÓN EN EL GASTO**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
03	GOBERNACIÓN	\$ 20.000.000,00
03 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	\$ 20.000.000,00
03 - 1 - 1	GASTOS DE PERSONAL	\$ 20.000.000,00
03 - 1 - 1 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	\$ 20.000.000,00
03 - 1 - 1 11 - 20	Sueldo de Personal de Nómina	\$ 20.000.000,00
	TOTAL AJUSTE (REDUCCIÓN)	\$ 20.000.000,00

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
AJUSTES AL PRESUPUESTO
ADICIÓN EN EL GASTO**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
08 -	FONDO DE CONTINGENCIAS	\$ 20.000.000,00
08 - 2	SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 20.000.000,00
08 - 2 - 3	Fondo de Contingencias	\$ 20.000.000,00
08 - 2 - 3 1 - 20	Fondo de Contingencia	\$ 20.000.000,00
	TOTAL AJUSTE (ADICIÓN)	\$ 20.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento

29 DIC 2016

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2016



POR EL CUAL SE INCORPORAN UNOS RECURSOS DEL SGR - FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL A UN CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA BIENALIDAD 2015 - 2016

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR (E) en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 59 del Decreto 1949 de fecha 19 de septiembre de 2012 reglamentario de la Ley 1530 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acto Legislativo 05 de 2011 se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, se constituye el Sistema General de Regalías y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el párrafo 1º del artículo 2 del Acto Legislativo 05 de 2011 modificatorio del artículo 361 de la Constitución Política, estableció que los recursos del Sistema General de Regalías tendrán su propio sistema presupuestal.

Que la Ley 1530 de 2012 regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, establece los criterios de distribución de los recursos que integran dicho sistema y define las destinaciones y beneficiarios particulares en el marco de las normas que integran el mencionado Acto Legislativo 05 de 2011.

Que a su vez el Título V de la Ley 1530 de 2012 determina las disposiciones que constituyen el Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías SGR a que se refiere el artículo 361 de la Constitución Política, concordante con lo dispuesto por los artículos 151 y 352 de la aludida Carta.

Que en desarrollo del citado Título V, la Ley 1530 de 2012 reguló lo relacionado con la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías y a través del artículo 6º dispuso que los órganos colegiados de administración y decisión serán los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del SGR, así como de evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos.

Que además de lo anterior, los artículos 27 y 28 de la Ley 1530 de 2012 establecieron que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financien con recursos del Sistema General de Regalías SGR así como de designar la correspondiente entidad ejecutora.

Que el Gobierno Nacional en virtud de lo citado en el artículo 90 de la Ley 1530 de 2012, expide el Decreto 1949 de 2012 **"POR EL CUAL SE REGLAMENTA PARCIALMENTE LA LEY 1530 DE 2012 EN MATERIA PRESUPUESTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** y en este sentido el artículo 1º dispuso entre otros aspectos que los recursos correspondiente a los Fondos de Compensación Regional, de Desarrollo Regional y demás beneficiarios, se ejecutarán a través de la financiación de proyectos de inversión previamente viabilizados y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del SGR aprobados por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que a su vez el artículo 57 de la mencionada norma determinó el manejo presupuestal de las regalías, y allí se dispuso que dentro del presupuesto de las entidades territoriales se creará un capítulo independiente en el que se incorporarán los recursos provenientes del SGR, el cual estará sujeto a las reglas



DECRETO No. 000357 DE

30 DIC 2016

POR EL CUAL SE INCORPORAN UNOS RECURSOS DEL SGR - FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL A UN CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA BIENALIDAD 2015 - 2016

presupuestales contenidas en la Ley 1530 de 2012, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que además de lo anterior, el artículo 59 ibídem estipuló que las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondiente a partidas del SGR del Capítulo de Regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales, se harán por decreto del Alcalde o Gobernador según el caso y se soportarán en lo pertinente en decisiones adoptadas por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que en ese orden de ideas mediante Acuerdo OCAD Región Caribe No. 40 de fecha 19 de Diciembre de 2016, fueron adoptadas algunas decisiones en relación con los proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del SGR, entre estas la puntualizada en el artículo quinto respecto de viabilizar, priorizar y aprobar un proyecto de inversión, de designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

FUENTE DE FINANCIACIÓN	PROYECTO	VALOR
14 - FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL BIENIO ACTUAL	2016000020010 Construcción de Conexiones Domiciliarias de Gas Natural para los Estratos 1 y 2 en diferentes Corregimientos y Cabeceras Municipales del Dpto del Cesar	\$ 12.042.271.828,00
	TOTAL RECURSOS	\$ 12.042.271.828,00

Que en ese sentido siendo designado el Departamento del Cesar como entidad ejecutora del proyecto, se hace necesario modificar el Capítulo Independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar (Unidad Ejecutora 99) mediante la incorporación de los recursos provenientes del Sistema General de Regalías SGR - Fondo de Compensación Regional Bienio Actual (2015 - 2016), por la anotada suma de \$ 12.042.271.828,00, en cumplimiento de lo contemplado en el Acuerdo OCAD Región Caribe No. 40 de 2016.

Que así las cosas, es menester del gobierno departamental tramitar al interior del capítulo independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar (Unidad Ejecutora 99) de la bienalidad 2015 - 2016, los movimientos presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores, con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las metas y estrategias de inversión contempladas en el actual Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar 2016 - 2019 "EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ", así como en garantía de los principios constitucionales de la celeridad, la eficacia y la economía, propios de la función administrativa para el efectivo acatamiento de los fines del Estado.

Que por todo lo anterior se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Capítulo Independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar mediante la incorporación de los recursos provenientes del Sistema General de Regalías SGR - Fondo de Compensación Regional Bienio Actual (2015 - 2016), por la suma de **DOCE MIL CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$ 12.042.271.828,00) M/CTE**, correspondiente a un ² *2/3*



DECRETO No. 000357 DE 30 DIC 2016

POR EL CUAL SE INCORPORAN UNOS RECURSOS DEL SGR - FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL A UN CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA BIENALIDAD 2015 - 2016

proyecto de inversión aprobado conforme a las decisiones del Acuerdo OCAD Región Caribe No. 40 del 19 de Diciembre de 2016, de conformidad con los considerandos de la presente resolución y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
99 - 04	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 12.042.271.828,00
99 - 0401	Sistema General de Regalías	\$ 12.042.271.828,00
99 - 040101	Ingresos del Sistema	\$ 12.042.271.828,00
99 - 04010102	Recursos Provenientes del Fondo de Compensación Regional	\$ 12.042.271.828,00
99 - 0401010201 - 14	Recursos Provenientes del Fondo de Compensación Regional Bienio Actual	\$ 12.042.271.828,00
	TOTAL INCORPORACIONES INGRESOS	\$ 12.042.271.828,00

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
99 - 7 -	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 12.042.271.828,00
99 - 7 - 32	GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 12.042.271.828,00
99 - 7 - 322	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$ 12.042.271.828,00
99 - 7 - 3221	SALTO SOCIAL	\$ 12.042.271.828,00
99 - 7 - 32215	Construiremos Ciudades de Paz	\$ 12.042.271.828,00
99 - 7 - 322153	Más Servicios domiciliarios, mejores ciudades	\$ 12.042.271.828,00
99 - 7 - 3221537	Distribución de Gas Combustible	\$ 12.042.271.828,00
99 - 7 - 322153711 - 14	2016000020010 Construcción de Conexiones Domiciliarias de Gas Natural para los estratos 1 y 2 en diferentes Corregimientos y Cabeceras Municipales del Departamento del Cesar	\$ 12.042.271.828,00
	TOTAL INCORPORACIONES GASTOS E INVERSIONES	\$ 12.042.271.828,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Federico Martinez Daza
FEDERICO MARTÍNEZ DAZA

Gobernador del Departamento del Cesar (E)

30 DIC 2016

Elaboró: José Guillermo Brieva - Profesional Especializado
Vo. Bo. Bonnie Carolina Rodriguez - Secretaria de Hacienda Departamental
Aprobó: Blanca María Mendoza Mendoza - Asesora Oficina Jurídica
Revisó: Karina Rojas Maestre - Asesora Contratista del Despacho
Revisó: Jacqueline Gonzalez Padilla - Asesora de Asuntos Internos del Gobernador

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por las Ordenanzas Nos. 000139 del 10 de Diciembre de 2016 y 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar, artículos 94 y 95), y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No. 117 de fecha 12 de noviembre de 2015, es aprobado "EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016)", en virtud de lo consagrado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el día 21 de diciembre de 2015 es expedido el Decreto No. 000199 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016", de conformidad con lo establecido en los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que tanto el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 como los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997 establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que los artículos 76 y 77 del Decreto 111 de 1996 concordantes con los artículos 94 y 95 de la Ordenanza 022 de 1997 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento), establecen los lineamientos técnicos para la reducción de apropiaciones presupuestales.

Que en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza No. 000139 del 10 de Diciembre de 2016, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto del Departamento correspondiente a la vigencia fiscal 2016.

Que de conformidad con las Certificaciones expedidas por la Tesorera General del Departamento de fecha 30 de Diciembre de 2016 y anexas a la presente actuación, se da cuenta de la existencia de recursos registrados por la Tesorería sin afectación presupuestal, de conformidad con las siguientes referencias:

CONCEPTO	VALOR
Rendimientos Financieros Oferta	\$ 165.981.019,00
Rendimientos Financieros Salud Pública	\$ 125.748.545,00
Rendimientos Financieros SGP - APSB	\$ 412.148.163,00
Rendimientos Financieros Recursos de Regalías Anterior Sistema	\$ 176.798.401,76
Reintegro Recursos por Contratos NO ejecutados Regalías Anterior Sistema	\$ 631.014.610,46
Rendimientos Financieros Crédito CAF	\$ 51.586.064,65
Rendimientos Financieros Fondo de Deporte	\$ 13.504.731,55
Rendimientos Financieros Estampilla Pro - Anciano	\$ 44.302.828,00
Rendimientos Financieros Estampilla Pro - Cultura	\$ 72.122.072,00



DECRETO No. 000358 DE

30 DIC 2016

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016

Rendimientos Financieros Estampilla Pro - Desarrollo Dptal	\$ 137.272.593,48
Rendimientos Financieros Estampilla Pro - Desarrollo Fronterizo	\$ 348.733.725,82
Rendimientos Sobetasa al ACPM	\$ 294.556.902,33
Rendimientos Financieros Rentas Cedidas	\$ 114.896.854,39
Rendimientos Financieros Fondo de Seguridad	\$ 1.727.928.074,09
Sistema General de Participaciones SGP Salud - Oferta: recursos por mayor valor Prestación de Servicios - Documento DNP SGP 05-2015	\$ 31.610.562,00
Campañas Directas ETV Funcionamiento	\$ 50.159,00
TOTAL	\$ 4.348.255.306,53

Que además de lo anterior y de acuerdo con los Informes de Ejecución Presupuestal registrados a través del SIAF y acumulados al cierre de la vigencia fiscal 2016, se pudo determinar la existencia de unos mayores valores recaudados en relación con el comportamiento en la presente anualidad de los siguientes conceptos:

FUENTE O RECURSO	CONCEPTO	MAYOR VALOR RECAUDADO AÑO 2016
42	Contribución de Seguridad	\$ 903.408.915,00
42	Contribución de Seguridad	\$ 99.440.682,00
529	Fondo del Deporte - Ley 1289 de 2009	\$ 10.811.400,00
52	Sobretasa a la gasolina - Destinación específica	\$ 397.481,00
52	Sobretasa a la Gasolina - Destinación Especifica SSF	\$ 220.549.450,00
	TOTAL	\$ 1.234.607.928,00

Que en el pasado orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016 al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación, 05 Fondo de Salud del Departamento y 07 Fondo de Seguridad, mediante la incorporación de recursos por la suma de \$ 5.582.863.234,53, que permitan ajustar y conciliar las operaciones de cierre presupuestal de la vigencia 2016, en cumplimiento de las metas, estrategias y demás lineamientos contemplados en el actual Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar 2016 - 2019 "EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ".

Que el proceso de cierre presupuestal de la vigencia 2016 requiere así mismo de la realización de unas modificaciones relacionadas con la reducción de apropiaciones al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación, 04 Fondo de Educación Departamental y 05 Fondo de Salud del Departamento, en relación con los recursos SGP - APSB del grupo de los municipios descertificados, recursos SSF destinados al proceso de saneamiento de aportes patronales y ajustes de valores por la existencia de saldos no comprometidos destinados a la compra de formularios cuota de administración chance.

Que mediante Sesión del Consejo Territorial de Política Fiscal del Departamento del Cesar **CONFIS** según Acta No. 031 del día 30 de Diciembre de 2016, se conceptuó favorablemente sobre la propuesta de reducción presupuestal, por considerarse que la misma se encontraba enmarcada dentro de los parámetros legales y hacía parte de los ajustes presupuestales de cierre de fin de año.

Que así las cosas, es menester del gobierno departamental proceder a tramitar los movimientos presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores, en cumplimiento de los lineamientos del actual Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar, así como en observancia de los principios

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016

constitucionales de la celeridad, la eficacia y la economía, propios de la función administrativa para el efectivo acatamiento de los fines del Estado.

Que por todo lo anterior se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016 mediante la incorporación de recursos al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación, 05 Fondo de Salud del Departamento y 07 Fondo de Seguridad, por la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.582.863.234,53) M/CTE**, provenientes del recaudo realizado por diferentes conceptos relacionados con los ingresos corrientes y los recursos de capital del departamento, de conformidad con los considerandos del presente decreto y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 2.413.798.424,05
03 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 231.758.331,00
03 - 0101	TRIBUTARIOS	\$ 231.758.331,00
03 - 010113	Sobretasa a la Gasolina	\$ 220.946.931,00
03 - 01011302 - 52	Sobretasa a la gasolina - Destinación específica	\$ 397.481,00
03 - 01011303 - 52	Sobretasa a la gasolina-Destinación Específica SSF	\$ 220.549.450,00
03 - 010116	Fondo del Deporte	\$ 10.811.400,00
03 - 01011601 - 529	Fondo del Deporte - Ley 1289 de 2009	\$ 10.811.400,00
03 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 2.182.040.093,05
03 - 0207	Rendimientos por Operaciones Financieras	\$ 1.551.025.482,59
03 - 020702	Provenientes de Recursos con Destinación Específica	\$ 1.551.025.482,59
03 - 02070201	Provenientes de Recursos de SGP	\$ 412.148.163,00
03 - 0207020103	Provenientes de Recursos de SGP - Agua Potable y Saneamiento Básico	\$ 412.148.163,00
03 - 020702010301 - 76	Rendimientos Operaciones Financieras con Recursos SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	\$ 412.148.163,00
03 - 02070202	Provenientes de Regalías y Compensaciones	\$ 176.798.401,76
03 - 0207020202 - 21	Rendimientos Operaciones Financieras con Recursos Regalías del Carbón	\$ 176.798.401,76
03 - 02070203	Provenientes de otros Recursos con destinación específica diferentes al SGP	\$ 896.988.121,63
03 - 0207020301 - 12	Rendimientos operaciones con recursos de Estampilla Pro Cultura	\$ 72.122.072,00
03 - 0207020302 - 04	Rendimientos operaciones con recursos de Estampilla Prodesarrollo departamental	\$ 137.272.593,48
03 - 0207020303 - 07	Rendimientos operaciones con recursos de Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo	\$ 348.733.725,82

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016**

03 - 0207020304 - 23	Rendimientos operaciones recursos de Sobretasa al ACPM	\$ 294.556.902,33
03 - 0207020309 - 06	Rendimientos operaciones con recursos de estampilla Proanciano	\$ 44.302.828,00
03 - 02070204	Rendimientos Crédito CAF	\$ 51.586.064,65
03 - 020702 0 4 - 225	Rendimientos Financieros Crédito CAF	\$ 51.586.064,65
03 - 02070205	Rendimientos Recursos del Deporte	\$ 13.504.731,55
03 - 020702 0 5 - 02	Rendimientos Financieros Recursos del Deporte	\$ 13.504.731,55
03 - 0212	Reintegros	\$ 631.014.610,46
03 - 021201	Reintegros Unidad Gobernación	\$ 631.014.610,46
03 - 02120103 - 21	Provenientes de Regalías Carbón	\$ 631.014.610,46
05 -	FONDO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO	\$ 438.287.139,39
05 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 31.660.721,00
05 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 31.660.721,00
05 - 010205	Transferencias	\$ 31.660.721,00
05 - 01020502	Transferencias para Inversión	\$ 31.660.721,00
05 - 0102050201	Del Nivel Nacional	\$ 31.660.721,00
05 - 010205020101	Sistema General de Participaciones	\$ 31.610.562,00
05 - 01020502010102	Sistema General de Participaciones - SALUD	\$ 31.610.562,00
05 - 010205020101020301-30	SGP Salud - Complemento prestación de servicios a población pobre no afiliada	\$ 31.610.562,00
05 - 010205020107	Otras Transferencias del Nivel Nacional para Inversión	\$ 50.159,00
05 - 01020502010701	En Salud	\$ 50.159,00
05 - 0102050201070101 - 33	Campañas Directas - ETV	\$ 50.159,00
05 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 406.626.418,39
05 - 0207	Rendimientos por Operaciones Financieras	\$ 406.626.418,39
05 - 020702	Provenientes de Recursos con Destinación Específica	\$ 406.626.418,39
05 - 02070201	Provenientes de Recursos de SGP	\$ 406.626.418,39
05 - 0207020102	Provenientes de Recursos SGP Salud	\$ 406.626.418,39
05 - 02070201020201 - 32	Rendimientos Operaciones Financieras con Recursos Salud Pública	\$ 125.748.545,00
05 - 02070201020301 - 30	Rendimientos Operaciones Financieras con Recursos Salud - Servicios a la Población Pobre No afiliada	\$ 165.981.019,00
05 - 02070201020401 - 29	Rendimientos Operaciones Financieras con Otros recursos Destinados a Salud	\$ 114.896.854,39
07 -	FONDO DE SEGURIDAD	\$ 2.730.777.671,09
07 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 1.002.849.597,00
07 - 0101	TRIBUTARIOS	\$ 1.002.849.597,00
07 - 010115	Contribuciones	\$ 1.002.849.597,00
07 - 010115 0 1 - 42	Contribución de Seguridad	\$ 1.002.849.597,00
07 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 1.727.928.074,09
07 - 0207	Rendimientos por Operaciones Financieras	\$ 1.727.928.074,09
07 - 020702	Provenientes de Recursos con Destinación Específica	\$ 1.727.928.074,09
07 - 02070203	Provenientes de otros Recursos con destinación específica diferentes al SGP	\$ 1.727.928.074,09
07 - 0207020307 - 42	Rendimientos operaciones recursos contribución contratos de obras públicas	\$ 1.727.928.074,09
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 5.582.863.234,53

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICION
03 -	GOBERNACION	\$ 2.413.798.424,05
03 - 1	FUNCIONAMIENTO	\$ 220.946.931,00
03 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS	\$ 220.946.931,00
03 - 1 - 3 1	AL SECTOR PÚBLICO	\$ 220.946.931,00
03 - 1 - 3 1 3 1 - 52	Fondo de Subsidio a la Gasolina	\$ 397.481,00
03 - 1 - 3 1 3 2 - 52	Fondo de Subsidio a la Gasolina - SSF	\$ 220.549.450,00
03 - 3	INVERSION	\$ 2.192.851.493,05
03 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$ 2.192.851.493,05
03 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 1.549.560.864,90
03 - 3 - 2 1 2	Enfoque Poblacional y de Derecho	\$ 44.302.828,00
03 - 3 - 2 1 2 4	Abuelos Felices	\$ 44.302.828,00
03 - 3 - 2 1 2 4 5 - 06	Dotación y Funcionamiento Centros de Bienestar	\$ 13.290.848,00
03 - 3 - 2 1 2 4 6 - 06	Financiación Centros de Vida	\$ 31.011.980,00
03 - 3 - 2 1 5	Construiremos Ciudades de Paz.	\$ 1.271.547.239,87
03 - 3 - 2 1 5 2	Acueducto y Saneamiento Básico	\$ 463.734.227,65
03 - 3 - 2 1 5 2 4	Transferencias PDA Inversión	\$ 463.734.227,65
03 - 3 - 2 1 5 2 4 1 - 76	Inversión Plan Departamental de Agua	\$ 412.148.163,00
03 - 3 - 2 1 5 2 4 2 - 225	Crédito CAF	\$ 51.586.064,65
03 - 3 - 2 1 5 4	Espacios Públicos	\$ 807.813.012,22
03 - 3 - 2 1 5 4 11 - 21	Espacios Públicos del Departamento	\$ 807.813.012,22
03 - 3 - 2 1 6	Cultura: Nuestro Mayor Patrimonio	\$ 72.122.072,00
03 - 3 - 2 1 6 1 - 12	Fomento Apoyo y Difusión de Eventos y Expresiones Artísticas y Culturales	\$ 50.485.451,00
03 - 3 - 2 1 6 2	Protección del Patrimonio Cultural	\$ 14.424.414,00
03 - 3 - 2 1 6 2 1 - 12	Fortalecimiento de la Red de Bibliotecas	\$ 14.424.414,00
03 - 3 - 2 1 6 5	Seguridad Social del Creador y Gestor Cultural	\$ 7.212.207,00
03 - 3 - 2 1 6 5 1 - 12	Seguridad Social del Creador y Gestor Cultural	\$ 7.212.207,00
03 - 3 - 2 1 7	Cesar, Deportivo y Competitivo	\$ 161.588.725,03
03 - 3 - 2 1 7 1 - 529	Fomento, Desarrollo y Práctica del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre	\$ 10.811.400,00
03 - 3 - 2 1 7 1 - 02	Fomento, Desarrollo y Práctica del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre	\$ 13.504.731,55
03 - 3 - 2 1 7 2	Construcción, Mantenimiento y/o Adecuación de los Escenarios Deportivos y Recreativos	\$ 137.272.593,48
03 - 3 - 2 1 7 2 1 - 04	Construcción, Mantenimiento y/o Adecuación de los Escenarios Deportivos y Recreativos	\$ 137.272.593,48
03 - 3 - 2 2	PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD E INFRAESTRUCTURA	\$ 643.290.628,15
03 - 3 - 2 2 4	Vías: El Camino para Competir.	\$ 643.290.628,15
03 - 3 - 2 2 4 1 - 07	Rehabilitación de Vías	\$ 348.733.725,82
03 - 3 - 2 2 4 1 - 23	Rehabilitación de Vías	\$ 294.556.902,33
05 -	FONDO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO	\$ 438.287.139,39
05 - 3	INVERSION	\$ 438.287.139,39
05 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$ 438.287.139,39
05 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 438.287.139,39
05 - 3 - 2 1 4	Juntos, Construiremos un Cesar Saludable	\$ 438.287.139,39
05 - 3 - 2 1 4 2	Salud Pública	\$ 125.798.704,00
05 - 3 - 2 1 4 2 5	Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	\$ 125.748.545,00
05 - 3 - 2 1 4 2 5 1	Promoción de la Salud (Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos y la	

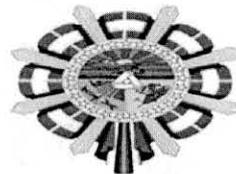
POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016

	Equidad de Género)	\$ 125.748.545,00
05 - 3 - 2 1 4 2 511 - 32	Contratación con las Empresas Sociales del Estado	\$ 125.748.545,00
05 - 3 - 2 1 4 2 6	Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles	\$ 50.159,00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 3	Gestión del Riesgo en condiciones Endemo - Epidémicas	\$ 50.159,00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 3 1	Enfermedades Transmitidas por Vectores-ETV	\$ 50.159,00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 3 1 1 - 33	Contratación con las Empresas Sociales del Estado	\$ 50.159,00
05 - 3 - 2 1 4 3	Población de Servicio de Salud Población Pobre en lo no Cubierto con Subsidio a la Demanda	\$ 312.488.435,39
05 - 3 - 2 1 4 3 1	Prestación de Servicios de Salud para la Población Pobre No Asegurada	\$ 197.591.581,00
05 - 3 - 2 1 4 3 1 2	Atención de Urgencias (Sin Contrato) en Empresas Sociales del Estado	\$ 197.591.581,00
05 - 3 - 2 1 4 3 1 2 3 - 30	Alto Nivel de Complejidad	\$ 197.591.581,00
05 - 3 - 2 1 4 3 2	Servicios Complementarios Para la Atención en Salud	\$ 114.896.854,39
05 - 3 - 2 1 4 3 2 3	Entidades Privadas (Con Contrato)	\$ 114.896.854,39
05 - 3 - 2 1 4 3 2 3 1	PPNA	\$ 114.896.854,39
05 - 3 - 2 1 4 3 2 3 1 2 - 29	Alto Nivel de Complejidad	\$ 114.896.854,39
07 -	FONDO DE SEGURIDAD	\$ 2.730.777.671,09
07 - 3	INVERSIÓN	\$ 2.730.777.671,09
07 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$ 2.730.777.671,09
07 - 3 - 2 3	CESAR, TERRITORIO DE PAZ	\$ 2.730.777.671,09
07 - 3 - 2 3 3	La Seguridad es Prioridad	\$ 2.730.777.671,09
07 - 3 - 2 3 3 1	Fondo de Seguridad	\$ 2.730.777.671,09
07 - 3 - 2 3 3 1 1 - 42	Gastos Destinados a Generar Ambientes que Propicien la Seguridad Ciudadana y la Preservación del Orden Público	\$ 2.730.777.671,09
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 5.582.863.234,53

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016 mediante la realización de unas reducciones de apropiaciones al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación, 04 Fondo de Educación Departamental y 05 Fondo de Salud del Departamento por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$151.451.963,76) M/CTE**, correspondiente a recursos SGP - APSB del grupo de los municipios descertificados, recursos SSF destinados al proceso de saneamiento de aportes patronales y ajustes de valores por la existencia de saldos no comprometidos destinados a la compra de formularios cuota de administración chance, de conformidad con los considerandos del presente decreto, los documentos anexos y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR REDUCCIÓN
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 126.254.523,00
03 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 126.254.523,00



DECRETO No. 000358 DE

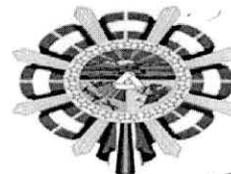
30 DIC 2016

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016

03 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 126.254.523,00
03 - 010205	Transferencias	\$ 126.254.523,00
03 - 01020502	Transferencias para Inversión	\$ 126.254.523,00
03 - 0102050201	Del Nivel Nacional	\$ 126.254.523,00
03 - 010205020101	Sistema General de Participaciones	\$ 126.254.523,00
03 - 01020502010103	Participación para AP y SB	\$ 126.254.523,00
03 - 010205020101030211 - 87	Municipio Agustín Codazzi	\$ 126.254.523,00
04 -	FONDO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	\$ 1,76
04 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 1,76
04 - 0201	DESAHORRO Y RETIRO FONPET	\$ 1,76
04 - 020105	Retiro para Pago de la Deuda FOMAG	\$ 1,76
04 - 02010501 - 569	Retiro para pasivo pensional corriente SSF	\$ 1,76
05 -	FONDO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO	\$ 25.197.439,00
05 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 25.197.439,00
05 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 25.197.439,00
05 - 010201	TASAS Y DERECHOS	\$ 25.120.334,00
05 - 01020103	Derechos de explotación de juegos de suerte y azar	\$ 25.120.334,00
05 - 01020103 0 5 - 70	Formularios Cuota de Administración Chance	\$ 25.120.334,00
05 - 010205	Transferencias	\$ 77.105,00
05 - 01020502	Transferencias para Inversión	\$ 77.105,00
05 - 0102050201	Del Nivel Nacional	\$ 77.105,00
05 - 010205020107	Otras Transferencias del Nivel Nacional para Inversión	\$ 77.105,00
05 - 01020502010701	En Salud	\$ 77.105,00
05 - 0102050201070108 - 536	Resolución No. 002360 de Junio/2016 SSF	\$ 77.105,00
	TOTAL REDUCCIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 151.451.963,76

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR REDUCCIÓN
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 126.254.523,00
03 - 3	INVERSION	\$ 126.254.523,00
03 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DPTAL 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 126.254.523,00
03 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 126.254.523,00
03 - 3 - 2 1 5	Construiremos Ciudades de Paz.	\$ 126.254.523,00
03 - 3 - 2 1 5 2	Acueducto y Saneamiento Básico	\$ 126.254.523,00
03 - 3 - 2 1 5 2 5	Municipios Descertificados	\$ 126.254.523,00
03 - 3 - 2 1 5 2 5 8 - 87	Municipio Descertificado- Agustín Codazzi	\$ 126.254.523,00
04 -	FONDO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	\$ 1,76
04 - 3 -	INVERSIÓN	\$ 1,76
04 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DPTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$ 1,76
04 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 1,76
04 - 3 - 2 1 3	Ideas y Conocimientos Franco con el Cesar	\$ 1,76
04 - 3 - 2 1 3 1	Cobertura	\$ 1,76
04 - 3 - 2 1 3 1 2	Docente	\$ 1,76
04 - 3 - 2 1 3 1 2 3	Transferencias	\$ 1,76
04 - 3 - 2 1 3 1 2 35 - 569	Fondo Prestaciones Sociales - Pasivo Pensional FONPET SSF	\$ 1,76



DECRETO No. 000358 DE

30 DIC 2016

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016

05 -	FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	\$ 25.197.439,00
05 - 1	FUNCIONAMIENTO	\$ 25.120.334,00
05 - 1 - 2	GASTOS GENERALES	\$ 25.120.334,00
05 - 1 - 2 2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 25.120.334,00
05 - 1 - 2 2 5 - 70	Impresos y Publicaciones	\$ 25.120.334,00
05 - 3	INVERSION	\$ 77.105,00
05 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$ 77.105,00
05 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 77.105,00
05 - 3 - 2 1 4	Juntos, Construiremos un Cesar Saludable	\$ 77.105,00
05 - 3 - 2 1 4 4	Otros Gastos en Salud	\$ 77.105,00
05 - 3 - 2 1 4 4 3	Pago de Cartera a las Empresas Promotoras de Salud-Vigencias Anteriores	\$ 77.105,00
05 - 3 - 2 1 4 4 31 - 536	Recobros EPS	\$ 77.105,00
	TOTAL REDUCCIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 151.451.963,76

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Bonnie Rodriguez
BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
 Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA
 ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2016

30 DIC 2016



DECRETO No 000359 de 2016 30 DIC 2016

**POR EL CUAL SE ABREN UNOS CREDITOS ADICIONALES AL
PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL
DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2016**

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000127 del 14 de julio de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No 117 del 12 de noviembre de 2015, la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar aprobó **“EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1ª) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016)”** de conformidad con lo establecido en el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, en el Decreto 1222 de 1986 y la Ordenanza 022 de 1997 y 051 de 1998.

Que el día 21 de Diciembre de 2015 es expedido el Decreto No 000199 **“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016)”**, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que les confiere el artículo 67 del Decreto Nacional 111 del 15 de Enero de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y los artículos 71 y 72 de la Ordenanza 022 del 6 de Agosto de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 concordante con los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997, establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar mediante Ordenanza No. 139 del 10 de diciembre de 2016, ordena en su artículo primero autorizar al Gobernador del Departamento del Cesar, el ejercicio pro tempore de funciones propias de la Asamblea relacionadas con la adición e incorporación de recursos al presupuesto de rentas, gastos e inversiones del Departamento del Cesar vigencia 2016, cuando durante la ejecución del mismo se hiciera indispensables aumentar la cuantía de las apropiaciones inicialmente autorizadas por concepto de gastos de funcionamiento, servicio a la deuda pública e inversión, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, para lo cual se abrirán los créditos adicionales y demás modificaciones a que haya lugar con arreglo a las disposiciones contenidas en las normas orgánicas del presupuesto.

Que la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar mediante Ordenanza No 139 del 10 de diciembre de 2016, es su artículo segundo; las autorizaciones a que se refiere el artículo anterior tendrán validez a partir de la aprobación de la presente Ordenanza hasta el día 31 de diciembre de 2016.

FAZ



DECRETO No

000359

de 2016 30 DIC 2016

**POR EL CUAL SE ABREN UNOS CREDITOS ADICIONALES AL
PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL
DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2016**

Que el Tesorero General del Departamento del Cesar mediante certificación de fecha 30 de diciembre de 2016, le informa a la oficina de presupuesto que los rendimientos financieros generado durante el mes de **diciembre de 2016**, recursos **SGP – EDUCACION** (Población Atendida) son por la suma de **\$31.762.100**

Que teniendo en cuenta lo certificado por la Tesorería del Departamento del Cesar la oficina de presupuesto procede adicionar al presupuesto de ingresos y gastos la suma de **\$ 31.762.100** rendimientos financieros generados durante el mes de **diciembre de 2016**.

Que el Tesorero General del Departamento del Cesar mediante certificación de fecha 30 de diciembre de 2016, le informa a la oficina de presupuesto que los rendimientos financieros generado durante el mes de **diciembre de 2016**, de recursos de **CANCELACIONES** son por la suma de **\$ 911.658.83**

Que teniendo en cuenta lo certificado por la Tesorería del Departamento del Cesar la oficina de presupuesto procede adicionar al presupuesto de ingresos y gastos la suma de **\$ 911.658.83** rendimientos financieros generados durante el mes de **diciembre de 2016**.

Que la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001 en su Artículo 91, considera que los rendimientos financieros de los recursos del Sistema General de Participaciones que se generen una vez entregados a la entidad territorial, se invertirán en el mismo sector para lo cual fueron transferidos. En este caso de la participación para educación se invertirán en mejoramiento de la Calidad.

Que, en consideración a lo expuesto, es menester del Gobierno Departamental incorporar al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento, los recursos a que hace alusión el considerando anterior, con el propósito de fortalecer los diferentes sectores, programas y proyectos a los cuales se destinan los mismos, garantizando de tal modo la prestación del servicio educativo en el Departamento del Cesar.

Que por todo lo anterior, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ábranse unos créditos adicionales al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016, Unidad Ejecutora 04 Fondo de Educación Departamental, recursos del **SGP – EDUCACION** y **CANCELACIONES** por la suma de **\$ 32.673.758,83** distribuidos según la siguiente pormenorización:



DECRETO No

000359

de 2016

30 DIC 2016

POR EL CUAL SE ABREN UNOS CREDITOS ADICIONALES AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2016

PRIMERA (1ª) PARTE: INGRESOS

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 - 0207 -	Rendimientos por Operaciones Financieras	\$31.762.100
04 - 020702 -	Provenientes de Recursos con destinación específica	\$31.762.100
04 - 02070201 -	Provenientes de Recursos de SGP	\$31.762.100
04 - 0207020101 -	Provenientes de Recursos de SGP-EDUCACION	\$31.762.100
04 - 020702010101 - 98	Rendimientos Operaciones Financieras Recursos de SGP - Educación - Calidad	\$31.762.100
04 - 0207 -	Rendimientos por Operaciones Financieras	\$911.658,83
04 - 020702 -	Provenientes de Recursos con destinación específica	\$911.658,83
04 - 02070201 -	Provenientes de Recursos de SGP	\$911.658,83
04 - 0207020101 -	Provenientes de Recursos de SGP-EDUCACION	\$911.658,83
04 - 020702010102 - 27	Rendimientos Operaciones Financieras Recursos de SGP - Educación - Cancelaciones	\$911.658.83
	TOTAL ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$32.673.758,83

SEGUNDA (2da) PARTE: GASTOS E INVERSIONES

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 -3 - -	INVERSION	\$32.673.758,83
04 -3 - 2 -	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$32.673.758,83
04 -3 - 2 1 -	SALTO SOCIAL	\$32.673.758,83
04 -3 - 2 1 3 -	Ideas y Conocimientos Franco con el Cesar.	\$32.673.758,83
04 -3 - 2 1 3 1 -	Cobertura	\$911.658,83
04 -3 - 2 1 3 1 1 -	Administrativo Nivel Descentralizado	\$911.658,83
04 -3 - 2 1 3 1 1 3 -	TRANSFERENCIAS	\$911.658,83

Handwritten signature



DECRETO No 000359 de 2016 30 DIC 2016

**POR EL CUAL SE ABREN UNOS CREDITOS ADICIONALES AL
PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL
DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2016**

04 -3 - 2 1 3 1 1 3 6 - 27	Provisión Cesantías Retroactivas Personal Administrativo – Rendimientos Vigencia	\$911.658,83
04 -3 - 2 1 3 2 9 -	Otros Proyectos para Calidad	\$31.762.100
04 -3 - 2 1 3 2 9 2 - 98	Otros Proyectos de Calidad – Rendimientos	\$31.762.100
	TOTAL ADICION AL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$32.673.758,83

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

30 DIC 2016


BONNIE CAROLINA HAMBURGUER RODRIGUEZ
Secretaria de Hacienda del Departamento Del Cesar

Proyectó: GERMAN ALFREDO NUÑEZ ORTEGA – FUNCIONARIO SGP – EDUCACION
Revisó: DELCY LEONOR CASTRO GUERRA-LIDER PRESUPUESTO DPTO. DEL CESAR



POR EL CUAL SE INCORPORAN AL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA BIENALIDAD 2015 - 2016, RECURSOS DEL SGR DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL OCAD DEPARTAMENTAL CESAR

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR (E) en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 39 y 44 del Decreto 1949 del 19 de septiembre de 2012 reglamentario de la Ley 1530 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acto Legislativo 05 de 2011 fue constituido el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el párrafo 1º del artículo 2 del Acto Legislativo 05 de 2011 modificadorio del artículo 361 de la Constitución Política, estableció que los recursos del Sistema General de Regalías tendrán su propio sistema presupuestal.

Que la Ley 1530 de 2012 regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, establece los criterios de distribución de los recursos que integran dicho Sistema, y así mismo define las destinaciones y beneficiarios particulares en el marco de lo dispuesto por el citado Acto Legislativo 05 de 2011.

Que el Título V de la Ley 1530 de 2012 determina las disposiciones que constituyen el Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías a que se refiere el artículo 361 de la Constitución Política, acorde con los artículos 151 y 352 de la citada Carta.

Que en desarrollo del referido Título V, la Ley 1530 de 2012 reguló lo relacionado con la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías y en este sentido a través del artículo 11 se reglamentó lo relacionado con el funcionamiento del Sistema General de Regalías, mediante el cual y en atención a lo dispuesto por el inciso tercero del párrafo tercero del artículo 361 de la Constitución Política, se asigna en cada bienio hasta un 2% anual de los recursos del SGR para su funcionamiento, los cuales podrán destinarse para fortalecer las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión.

Que el Gobierno Nacional en virtud de lo consagrado en el artículo 90 de la Ley 1530 de 2012, expide el Decreto 1949 de 2012 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones".

Que el artículo 39 del referido decreto dispuso que a las entidades a las que se transfieran recursos de funcionamiento del Sistema y las designadas como ejecutoras de proyectos, serán responsables por la incorporación en un capítulo independiente de los recursos del Sistema General de Regalías en sus presupuestos y la ejecución de los mismos en los términos del artículo 93 de la Ley 1530 de 2012, mientras que el artículo 44 estableció que mediante decreto del Gobernador para las entidades territoriales que reciban recursos de funcionamiento del Sistema y designadas como ejecutoras de proyectos por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, se incorporará el respectivo presupuesto una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del Sistema, cuyos ingresos y gastos tendrán para todos los efectos fiscales una vigencia igual a la del presupuesto bienal del SGR.

Que de conformidad con lo señalado por el artículo 9º del Decreto 1075 del 22 de mayo de 2012, el Departamento Nacional de Planeación DNP con cargo a los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías que le sean asignados, podrá entre otros gastos, suministrar apoyo para el fortalecimiento de las secretarías técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión de acuerdo con lo establecido por la respectiva Comisión Rectora.



POR EL CUAL SE INCORPORAN AL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA BIENALIDAD 2015 - 2016, RECURSOS DEL SGR DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL OCAD DEPARTAMENTAL CESAR

Que en ese sentido mediante certificación calendada 30 de Diciembre de 2016 expedida por la Tesorera General del Departamento, se da cuenta del ingreso de recursos al Departamento del Cesar por concepto de **ASIGNACIÓN PARA FORTALECIMIENTO DE SECRETARÍAS TÉCNICAS OCAD - SGR** según lo estipulado por el Decreto 1075 de 2012, de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Asignación para Fortalecimiento de Secretarías Técnicas OCAD Departamental - SGR según Decreto 1075 de 2012	\$ 25.750.000,00
TOTAL RECURSOS CERTIFICADOS	\$ 25.750.000,00

Que en ese orden de ideas, mediante Memorando de fecha 30 de Diciembre de 2016 la Oficina Asesora de Planeación del Departamento del Cesar informa a la Oficina de Presupuesto Departamental sobre los lineamientos y demás directrices técnicas para para afectación presupuestal de la respectiva partida a través del capítulo independiente (Unidad 99) del Presupuesto del Departamento según bienio 2015 - 2016.

Que así las cosas, es menester del gobierno departamental tramitar la incorporación de recursos anteriormente puntualizados, que permita incrementar la capacidad institucional de la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Departamental Cesar de conformidad con lo establecido por los artículos 39 y 44 del Decreto 1949 del 19 de septiembre de 2012 reglamentario de la Ley 1530 de 2012, artículo 9° del Decreto 1075 del 22 de mayo de 2012 y demás disposiciones relacionadas con las metas y estrategias del actual Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar 2012 - 2015 **EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ**.

Que por todo lo anterior se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Incorpórese a un capítulo independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar de la bienalidad 2015 - 2016 (Unidad Ejecutora 99), recursos provenientes del Sistema General de Regalías SGR por la suma de **VENTICINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 25.750.000,00) M/CTE**, destinados al funcionamiento del Sistema General de Regalías SGR según asignaciones que realiza el DNP para el fortalecimiento de la Secretaría Técnica del OCAD Departamental Cesar en el bienio 2015 - 2016, de conformidad con los considerandos del presente decreto y la pormenorización que se establece de la siguiente manera:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
99 - 04	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 25.750.000,00
99 - 0401	Sistema General de Regalías	\$ 25.750.000,00
99 - 040101	Ingresos del Sistema	\$ 25.750.000,00
99 - 04010105	Recursos para el Funcionamiento del Sistema	\$ 25.750.000,00
99 - 0401010501 01 - 09	Fortalecimiento de las Oficinas de Planeación Bienio Actual	\$ 25.750.000,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 25.750.000,00

Handwritten initials and numbers: "r" and "232"



POR EL CUAL SE INCORPORAN AL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA BIENALIDAD 2015 - 2016, RECURSOS DEL SGR DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL OCAD DEPARTAMENTAL CESAR

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
99 - 7 -	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$ 25.750.000,00
99 - 7 - 3	GASTOS DE INVERSION	\$ 25.750.000,00
99 - 7 - 3 1	GASTOS OPERATIVOS	\$ 25.750.000,00
99 - 7 - 3 1 1	Funcionamiento para el Fortalecimiento de la Oficina de Planeación Departamental	\$ 25.750.000,00
99 - 7 - 3 1 1 2	Gastos Generales	\$ 25.750.000,00
99 - 7 - 3 1 1 2 2	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 25.750.000,00
99 - 7 - 3 1 1 2 2 56 - 09	Impresos y Publicaciones	\$ 25.750.000,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 25.750.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

30 DIC 2016

Federico Martinez Daza
FEDERICO MARTÍNEZ DAZA

Gobernador del Departamento del Cesar (E)

Elaboró: José Guillermo Brieva - Profesional Especializado
Vo. Bo. Bonnie Carolina Rodríguez Hamburger - Secretaria de Hacienda Departamental
Aprobó: Blanca María Mendoza Mendoza - Asesora Oficina Jurídica
Revisó: Karina Rojas Maestre - Asesora Contratista del Despacho
Revisó: Jacqueline Gonzalez Padilla - Asesora de Asuntos Internos del Gobernador